**COPINSA Soc. Coop.**

**Estatutos.**

1. **Objetivo.**

Esta cooperativa se crea dentro del marco educativo Empresa Joven Europea con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:

* Conocer y poner en práctica los valores de la cooperativa: equidad, democracia, igualdad y solidaridad.
* Tomar decisiones democráticamente.
* Gestionar un proyecto de forma cooperativa:
	+ **Reparto de tareas y recursos**
	+ **Interdependencia positiva**
	+ **Resultados colectivos**
* Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.
	+ **Dpto. Marketing.**
	+ **Dpto. Ventas**
	+ **Dpto. Relaciones Públicas**
	+ **Dpto. Directivo**

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo quedará registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

* **Promoverá la participación de los socios trabajadores.**
* **Será administrada por los socios trabajadores.**
* **Pertenecerá a los socios trabajadores.**
* **Contribuirá a la formación de los socios trabajadores.**
1. **Objetivo.**

Los soci@s de la cooperativa son los estudiantes y profesores que promueven la creación de la cooperativa y solicitan su registro al REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE.

Cada uno de los miembros debe realizar una aportación de capital. Esta aportación hace que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y a respetar las reglas de funcionamiento.

1. **Capital social.**

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los soci@s.

Para adquirir la condición de soci@ cada miembro debe aportar 10 €.

Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de soci@. La propiedad de la aportación social es intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la devolución del mismo y a la distribución de excedentes.

**Devolución del capital social**

La devolución del capital social de la aportación se realizará a final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

1. **Derechos de los soci@s.**

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

* **Participar en el objeto social de la cooperativa.**
* **Ser elector y elegible para los cargos sociales.**
* **Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte.**
* **Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.**
* **Participación en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca exclusivamente a la aportación de capital desembolsado)**
1. **Obligaciones de los soci@s.**

La condición de soci@ obliga a asumir los siguientes deberes:

* **Asistir a las reuniones de la Asamblea General.**
* **Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.**
* **Participar en el objeto social de la cooperativa.**
* **Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir sus responsabilidades.**
* **Participar en las actividades de formación e intercooperación de la identidad.**
1. **Organización y responsabilidades.**

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los soci@s forman la Asamblea General. Los miembros presentes en la asamblea constituyen el quórum.

Los miembros de consejo presentes en la Asamblea General eligen a sus representantes que formarán el consejo de administración de la cooperativa.

Director: Andrés Calzas Calderón.

Secretarios: Estela Cuadrado Fernándes

Tesoreros: Pedro Ángel Ávila Fernández

A su vez los socios decidirán también la elección de los siguientes coordinadores:

Jefe de Dpto. Directivo.

Jefe de Dpto. De Ventas.

Jefe de Dpto. De Marketing.

Jefe de Dpto. De Relaciones Públicas.

Éstos se encargarán de llevar a cabo las decisiones tomadas por los miembros de la cooperativa y de rendir cuentas a todos los socios en sucesivas reuniones.

El presidente, los secretarios y los tesoreros son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa.

Al final de curso será preciso presentar un informe anual de actividades ante la asamblea.

1. **Asamblea General.**

Además de la Asamblea General de Constitución de la cooperativa, se convocará otra asamblea general al final de curso. La convocatoria se hará llegar a todos los socios al menos con una semana de antelación. En la convocatoria se incluirá un orden del día.

En esta Asamblea Final la cooperativa presenta a la Asamblea General una memoria final que incluye el estado de las cuentas. La asamblea debe aprobar el reparto de excedentes excluyendo previamente:

* **La cantidad destinada al Fondo de Reserva para permitir, si procede, la consolidación y la expansión de la empresa.**
* **La cantidad destinada a los retornos cooperativos entre los socios.**
1. **Reuniones.**

Las reuniones ordinarias se desarrollarán cada 2 días a la semana. Los miércoles de 10 a 11 y los viernes de 12:20 a 13:15 Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno.

Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia del 50% de los socios + 1.

**Duración de la actividad**

La cooperativa se considerará activa desde el momento en que solicite su inscripción en REGISTRO GENERAL DE COOPERATIVAS EJE y dará por finalizada su actividad al finalizar el curso escolar.